

PLAN DE DIFUSIÓN

CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA ADULTOS (E064)

2016

I. Características generales de los servicios que contempla el programa federal, así como su costo, periodo y ejecución de entrega.

Las Plazas Comunitarias son espacios educativos abiertos a la comunidad, que ofrecen prioritariamente programas y servicios educativos para personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica.

Los servicios que ofrece la Plaza Comunitaria se agrupan en los siguientes aspectos:

Desarrollo educativo:

- * Educación básica: alfabetización, primaria y secundaria.
- * Educación media: estudios de bachillerato en línea.

Acreditación y certificación:

- * Registro e inscripción de educandos/as y asesores/as.
- * Aplicación de exámenes impresos y en línea.

Formación:

- * Cursos presenciales o en línea para capacitar y formar asesores/as de Puntos de Encuentro, Técnicos Docentes, personal de la Coordinación de Zona y Plaza Comunitaria.
- * Cursos presenciales o en línea para el desarrollo comunitario.

Uso de la computadora:

- * Cursos de herramientas básicas de Office: Word, Excel y Power Point.
- * Acceso a Internet para consulta del portal educativo CONEVyT.
- * Uso de correo electrónico, foros y acceso a biblioteca digital.

Capacitación para el trabajo:

- * Consulta de Información para el empleo: becas, competencias laborales (CONOCER).

Desarrollo comunitario:

- * Sala de lectura: talleres de lectura, cuenta cuentos, uso de módulos impresos del MEVYT.
- * Biblioteca del aula, enciclopedias, diccionarios, revistas, folletos.
- * Ciclos de conferencias, pláticas, jornadas temáticas y eventos culturales, videos, “cine club”, club de libro.

Costo del Programa Federal

El programa Educación para Adultos, sujeto a la contraloría Social, corresponde al denominado “Plazas Comunitarias” y su Presupuesto asignado es un total de \$173,933,503.00.

Periodo y Ejecución de entrega

Se ejecutara de Enero a Diciembre 2016

II. Tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el programa federal a los beneficiarios.

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria son, en primera instancia, apoyos en especie, tales como materiales educativos, cuya dotación se hará una vez que la persona cuente con el formato Registro del Educando debidamente requisitado y registrado en el SASA; y servicios proporcionados por las figuras solidarias, entre los que se encuentran las asesorías educativas, inscripción, acreditación, certificación y uso de las plazas comunitarias.

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios.

Para las personas que deseen aprender a leer y escribir o estudiar o acreditar la educación primaria y/o secundaria es necesario:

- Contar con 15 años de edad o más.
- No tener la primaria y/o secundaria concluida.

Para niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años que deseen estudiar o acreditar la educación primaria es necesario:

- Tener de 10 a 14 años de edad.
- No estar siendo atendida/o en la educación primaria escolarizada por problemas de extra-edad, socioeconómicos o de salud, entre otras causas, por lo cual necesitan una opción flexible para ejercer su derecho a la educación.

Para alfabetización o Educación Primaria:

- Acta de nacimiento o CURP.
- Una fotografía tamaño infantil.
- Formato de Registro del Educando (Anexo 1) debidamente requisitado.
- Matrícula Consular de las personas que acuden a una plaza comunitaria en el exterior.

Para Educación Secundaria:

- Los documentos anteriores más el Certificado de Educación Primaria.

Si la persona interesada manifiesta que no tiene los documentos, podrá recibir los servicios educativos presentando únicamente el Registro del Educando, pero para poder recibir por parte del INEA una Constancia de alfabetización o Certificado de primaria o Certificado de secundaria deberá presentar dichos documentos.

IV. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los IEEA y Delegaciones del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las/os beneficiarias/os.

Derechos

Las/os beneficiarias/os tienen derecho a recibir:

- a. Credencial.
- b. Educación de calidad.
- c. Ejemplar del material educativo correspondiente al nivel que están cursando.
- d. Informes de calificaciones.
- e. Certificado o certificación de estudios de primaria y/o secundaria.
- f. Constancia de alfabetización o, en su caso, Constancia de conclusión de nivel inicial.
- g. Acceso al portal del INEA (www.inea.gob.mx) para consultar su avance académico.
- h. Los apoyos monetarios de nivel inicial acorde a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los estudios que promueve el INEA tienen validez oficial.

Obligaciones

Las/os beneficiarias/os deben:

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación establecidos en las Reglas de Operación.
- Presentar documentos legales y verídicos que se señalan en el numeral antes mencionado.
- No falsear información respecto a sus antecedentes escolares.
- Respetar a las/las compañeras/os, asesoras/es y demás participantes de los servicios educativos que cursan.
- Cuidar los espacios donde se ofrece el servicio educativo.
- Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
- Asistir a la sede de aplicación itinerante, programada o permanente a presentar sus exámenes.

Causas de suspensión o cancelación de los recursos

Serán causas de suspensión, y en caso de confirmar la irregularidad, cancelación de los apoyos económicos señalados en las Reglas de Operación, son las siguientes:

1. Que la persona se identifique con documentación apócrifa.
2. Que se detecte que la persona no era analfabeta.
3. Que se identifique que la persona tuvo ayuda de un tercero para acreditar sus exámenes.

V. Padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios es de: **1,651,548**

VI. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia normativa:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Oficinas Centrales, ubicado en: Francisco Márquez 160, col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, Tels. (55) 52-41-27-00, 52-41-28-00, 52-41-29-00, etx. 22450 y 22546.

Ejecutoras del Programa:

Los IIEEA y las Delegaciones del INEA, son las responsables de ejecutar el programa de Contraloría Social.

Órganos de Control

Órgano Interno de Control (OIC)

Órgano Estatal de Control (OEC)

VII. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito mediante buzones instalados en las oficinas del INEA, ubicadas en Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en un horario de atención de 9 a 18 hrs., así como en sus IIEEA, Delegaciones del INEA y Coordinaciones de Zona, por correo electrónico enviado a quejas@inea.gob.mx, así como en los teléfonos: 52412700, 52412800, 52412900 ext. 22719, 22734 y 22450, o por internet contestando un formulario con los datos generales de la/del quejosa/o y los hechos a denunciar, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.inea.gob.mx/index.php/wrquejassugerencias.html>

Para los asuntos relacionados con las/os servidoras/es públicos de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente y se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país, se encuentran en la página de internet <http://www.inea.gob.mx> y en el teléfono 01 800 006 0300.

La respuesta a las quejas y denuncias que se reciban, deberá hacerse en un periodo de 5 a 10 días hábiles a partir de su fecha de recepción.

VIII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

Consultar la Guía Operativa 2016

IX. Medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la aplicación del programa federal.

Para llevar a cabo la vigilancia de los servicios que se proporcionan en las plazas comunitarias la Instancia Ejecutora deberá integrar Comités en cada una de las ellas, cada año, para lo cual deberán atender lo siguiente:

- * Los/as beneficiarios/as del programa acordarán la constitución del Comité y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito.
- * La Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.
- * La Ejecutora verificará que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios/as, conforme al padrón correspondiente. En el caso de que alguno de los integrantes del Comité no tenga el carácter de beneficiario/a, la Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al propio Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante.